



## C I R C U L A R CSJANTC20-35

- FECHA:** 3 DE JULIO DE 2020
- PARA:** DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN, USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.
- DE:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN-ANTIOQUIA.
- ASUNTO:** REAPERTURA DE SEDE JUDICIAL JOSE FELIX DE RESTREPO, LEVANTAMIENTO DE TERMINOS Y OTRAS DIRECTRICES PARA INICIO DE LABORES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN LA MISMA.

---

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia expidió el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 *“Por medio del cual se dispone el cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo- Palacio de Justicia de Medellín y se suspenden términos a los Despachos Judiciales que allí funcionan”*

Una vez realizados los estudios y recibidos los conceptos de la Secretaria de Salud no se hace necesario prorrogar el cierre transitorio de la sede y por ende a partir del cuatro (4) de julio de 2020 se reapertura la misma y se levantan los términos, así como se dará aplicación total a los Acuerdos CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 y CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020.

Es importante reiterar a los funcionarios (Magistrados-Jueces) y jefes de dependencias administrativas que solo podrán ingresar a las sedes judiciales hasta el 20% máximo de los servidores que conforman el Despacho, Centro de Servicios, Oficina de Apoyo o dependencia administrativa, previo diligenciamiento del formulario dispuesto para ello en el siguiente link: <https://bit.ly/2YraFbi>

Solicitamos a los usuarios y público en general utilizar **preferentemente** los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales (radicación de tutelas, demandas, memoriales, peticione, entre otros) siendo excepcional la presencialidad; para lo cual están habilitados los canales y medios virtuales que ya se han indicado en los Acuerdos que regulan el Plan de Normalización.

Les solicitamos a los funcionarios (Magistrados-Jueces) y jefes de dependencias administrativas, que solo cuando sea estrictamente necesario autoricen el ingreso al público, puesto que la regla general es que la atención, los diferentes tramites y diligencias se hagan de forma **virtual**, evitando así una concurrencia masiva de usuarios y público general en la sede que pueda generar focos de contagio. La información deberá diligenciarse en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>;

con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional.

Les recordamos a toda la comunidad judicial la importancia de acatar el protocolo de bioseguridad enfatizando lo relacionado con distanciamiento (2 metros), lavado de manos, uso del gel antibacterial, portar los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes, caretas); así mismo el autocuidado que es fundamental.

**CUIDARNOS ES COMPROMISO DE TODOS, POR TAL RAZON LOS INVITAMOS A ACATAR LAS ANTERIORES DISPOSICIONES Y LAS DE LOS ACUERDOS EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD EVITANDO ASÍ LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS Y DETERIORES EN LA SALUD DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL.**



**CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA**  
Presidenta  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**



**JUAN CARLOS PELAEZ SERNA**  
Director  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
MEDELLÍN**

CTR